

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 6**

*16 de Enero de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4814-G.-****EXPTE. N° 400-9564/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase, con retroactividad al 31 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la Licenciada MARIA DALILA SOPPE, al cargo de Secretaria de Comunicación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5352-G.-****EXPTE. N° 0419-1862-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Desígnase, con retroactividad al 11 de Junio de 2014, en el cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, Personal Jerárquico Fuera de Escala de la Secretaria de Trabajo y Relaciones Laborales, a la CPN ELENA DEL VALLE MARTINEZ, DNI N° 17.080.192.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5904-S.-****EXPTE. N° 721-521/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase, por aceptada con retroactividad al 11 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el Sr. VICTOR GABRIEL TOLAY, CUIL 20-27874555-5 al cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente designase a la Sra. CARMEN OBDULIA RAMOS, CUIL 27-23625559-5 en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5983-S.-****EXPTE. N° 715-824/14 y Agdos. N° 715-832/14, 715-831/14, 715-830/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Imprímase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. CARMEN VILLACORTA, D.N.I. N° 05.593.383, SANTUSA CRUZ D.N.I. N° 05.750.064, INES DURAN, D.N.I. N° 06.515.796 y BEATRIZ DEL ROSARIO HERRERA, D.N.I. N° 12.006.805, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. CARMEN VILLACORTA, D.N.I. N° 05.593.383, SANTUSA CRUZ D.N.I. N° 05.750.064, INES DURAN, D.N.I. N° 06.515.796 y BEATRIZ DEL ROSARIO HERRERA, D.N.I. N° 12.006.805, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5998-S.-****EXPTE. N° 200-36/13 y Agdos. N° 200-648/12, N° 700-1543/12 y N° 700-1323/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ZULEMA GUILLINDA SINGH, D.N.I. N° 14.250.738, agente dependiente del Hospital "Nuestra Sra. Del Pilar" en contra de la Resolución N° 010894-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 31/32 (Expte. N° 200-36/13) y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6119-G.-****EXPTE. N° 0412-394-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra el Oficial Ayudante de la Provincia, LEONARDO JAVIER MAIDANA, DNI N° 27.493.498, Legajo 14.085, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP)

**ARTICULO 2°.-**Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6142-H.-****EXPTE. N° 730-39-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL CALILEGUA, solicita la transferencia de Fondos Remanentes Ejercicio 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 31/32;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6149-H.-****EXPTE. N° 669-023-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL solicita la compra de Bienes de Capital-mobiliario plegable y transportable, con el fin de realizar tarea de control e inspección dentro del Programa Garrafa Social, y

**CONSIDERANDO:**



Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 13/15;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6153-H.-**

**EXPTE. N° 1059-164-14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Infraestructura Educativa solicita refuerzo de la partida presupuestaria correspondiente del Fondo Federal Solidario, remanentes de ejercicios anteriores-Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6166-H.-**

**EXPTE. N° 730-38/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Calilegua gestiona la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores proveniente de PRO-FE-SA y creación de la partida correspondiente para ejecutar los recursos incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 26/27;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6167-H.-**

**EXPTE. N° 850-256/14**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita la creación en el Presupuesto General-Ejercicio 2014-de partida presupuestaria con recurso proveniente del Acuerdo firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), bajo la operatoria Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.36/37 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6185-S.-**

**EXPTE. N° 710-837/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a la Dirección General de Administración de Ministerio de Salud, la adquisición de un (1) calefón Solar Comunitario destinado al Centro de Atención Primaria de la Salud Ocumazo de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Dispónese que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autoriza por el artículo 1°, se llevara a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6187-S.-**

**EXPTE. N° 729-234/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aceptada la donación efectuada por los Sres. Javier Wayar, Luis Normando Wayar, Gerardo Wayar y Casiano Wayar, a favor del Estado Provincial del inmueble identificado catastralmente como: circunscripción 1, sección 4, parcela 540, Padrón M 1187, matrícula M 793, con una superficie 450 m2, ubicado en la Localidad de El Angosto, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase a favor de la Unidad de Organización R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Oro", Jurisdicción R Ministerio de Salud del inmueble individualizado en el artículo precedente, destinado a la construcción de un Puesto de Salud.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6189-S.-**

**EXPTE. N° 714-1369/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Ida Fabiana Soto, CUIL 27-22094182-0, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2011 y el 15 de abril de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por Sr. Ángel René Rondo, CUIL 20-92633192-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2011 y el 15 de abril de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6190-S.-**

**EXPTE. N° 0716-00327/09 Agdo. N° 716-223/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por el señor José Enrique Vilde, DNI Nº 22.420.835, CUIL 23-22420835-9, en el cargo categoría 14 (c.4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por los periodos comprendidos entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2009 y desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en el Hospital "San Roque", por la señora Vanesa Stella Maris Flores, DNI Nº 32.570.075, CUIL 27-32570075-6, durante los periodos comprendidos entre el 6 de abril y el 31 de diciembre de 2009 y desde el 1° de marzo al 31 de julio de 2010, en el cargo categoría 13 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6191-S.-**

**EXPTE. Nº 714-605/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazase la presentación efectuada por la Sra. Catalina Teresa Martínez, DNI Nº 21.323.596, por la que solicita el pago de los haberes correspondiente al periodo comprendido entre mayo a diciembre de 2009 y los Sueldo Anuales, Complementario del 1° semestre del 2009 y los del 2° semestre de los años 2008 y 2009, no percibidos por su hermana a quien en vida fuera la Sra. SARA HERMINIA MARTINEZ, CUIL 27-31541779-7, personal reemplazante del Hospital "Pablo Soria" de conformidad a lo sugerido a fs. 72 y lo expuesto en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorízase el pago de los haberes correspondientes al periodo comprendido entre mayo a diciembre de 2009 y los Sueldo Anuales Complementarios del 1° semestre del 2009 y los del 2° semestre de los años 2008 y 2009, no percibidos por la entonces agente Sra. SARA HERMINIA MARTINEZ, CUIL 27-31541779-7, personal reemplazante en el Hospital "Pablo Soria" a favor de su madre supérstite, Sra. Eugenia Martínez D.N.I. Nº 10.418.803, en su carácter de única y universal heredera de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6198-S.-**

**EXPTE. Nº 710-1331/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV.2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aceptada con retroactividad al 03 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la C.P.N. VIVIANA ANGÉLICA SAAVEDRA, D.N.I. Nº 17.074.557, al cargo de Sub-Directora Administrativa del Sistema de Asistencia Medica de Emergencia-SAME 107, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 812-S.-**

**EXPTE. Nº 700-766/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase a la C.P.N. VIVIANA ANGELICA SAAVEDRA, D.N.I. Nº 17.074.557, en el cargo de Sub-Directora Administrativa del Sistema de Asistencia Medica de Emergencia-SAME 107, dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1° de junio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6223-G.-**

**EXPTE. Nº 0413-043-2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el pago del Suplemento por Tiempo Mínimo de permanencia en el Grado, a favor del señor JORGE MIGUEL VILLATARCO, en el grado de Adjutor dependiente de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY comprendido en Planillas Complementarias de Haberes adjuntas a fs. 10/17 de autos, correspondiente a los ejercicios 2004 a 2010, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.190,82.-), a tenor de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, con cargo a rendir cuentas para el pago deuda que se reconoce por el Artículo precedente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6225-G.-**

**EXPTE. Nº 0412-325/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el reconocimiento y pago del Suplemento por Zona Muy Desfavorable, a favor del Crío. Gral. (R) de Policía de la Provincia, EDGARDO FRANCISCO QUIROGA, DNI Nº 14.312.810, desde el mes de Enero de 2010 hasta el 28 de Julio de 2010, que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Trece Centavos (\$4.382,13), a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6245-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-8984-11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente GLADIS GLORIA VACA, D.N.I. Nº 05.722.957, CUIL Nº 27-05722957-3, personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6251-S.-**

**EXPTE. Nº 0728-00168/12 Agdo. Nº 728-261/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



**ARTICULO 2°.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora Nadia Judith Machaca, CUIL 27-33648212-2, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente- ejercicio 2014, Ley 5794, conforme...

**ARTICULO 4°.-**Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 5°.-**Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Nadia Judith Machaca, CUIL 27-33648212-2, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6266-S.-**

**EXPTE. N° 713-216/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de octubre de 2009, la renuncia al adicional (c-4) del cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado" presentada por la Sra. Andrea Lorena Montenegro, CUIL 27-24754142-5, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, adecuese a la Sra. Andrea Lorena Montenegro, CUIL 27-24754142-5, en el cargo categoría 7-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", con retroactividad al 1° de octubre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, adecuese a la Sra. Erodita Bruna Patagua, CUIL 27-13016765-4, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6293-P.-**

**EXPTE. N° 660-105-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. CESAR JAVIER OSVALDO ROMAN BURGOS, D.N.I. N° 27.788.442, CUIL N° 23-27788442-9, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6321-S.-**

**EXPTE. N° 700-1025/06 Agdo. N° 700-027/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los contratos de locación de obra celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su entonces titular el Dr. Carlos Cisneros y los Sres. Juan de la Cruz Colque, CUIL 20-20455723-4 y Mónica Silvina Díaz, CUIL 27-24612657-2 durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6323-S.-**

**EXPTE. N° 716-348/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de junio de 1987, la renuncia al adicional 40 hrs. del cargo categoría 21, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque" presentada por Dr. Hugo Isidro Sodero, CUIL 20-08556810-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de julio de 1994, la renuncia al adicional (j-2) del cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque" presentada por Dra. Silvia Beatriz Estrada, CUIL 27-13729111-3, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**En la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", téngase por adecuado en el régimen laboral de 30 horas semanales al Dr. Hugo Isidro Sodero, CUIL 20-08556810-9, con retroactividad al 2 de junio de 1987, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4°.-** En la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", téngase por adecuado en el régimen laboral de 30 horas semanales a la Dra. Silvia Beatriz Estrada, CUIL 27-13729111-3 con retroactividad al 1° de julio de 1994, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 5°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 6°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuese al Dr. Julio César Cocio, CUIL 23-21665412-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional-Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6337-S.-**

**EXPTE. N° 721-1123/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. Juan Cancio Maldonado, CUIL 20-07760451-1, en CAPS dependientes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, durante los periodos comprendidos entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 2001 y desde el 1° de abril al 31 de diciembre de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia del artículo precedente, dispónese el pago de los haberes adeudados al Sr. Juan Cancio Maldonado, CUIL 20-07760451-1, por los periodos comprendidos entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 2001 y el 1° de abril al 31 de diciembre de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6346-S.-**

**EXPTE. N° 715-1854/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconocer al Dr. José Alejandro Jerez CUIL 20-22777103-9, categoría profesional 24 hrs. Semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso) sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 1° de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6363-DS.-****EXPTE. N° 766-422/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante de presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ANEXO I**

AGUILERA, Amanda CUIL 27-13105227-3, COLQUI, Carmen Alicia CUIL 27-27726758-1, LAMAS, Geronima CUIL 27-18130791-4, LAMAS, Laura Liliana CUIL 27-30417829-4, RUEDA, Gisela Elisabet CUIL 27-29343812-4, RUIZ, Myriam Lucia CUIL 27-18156858-0, SANTOS JAIME, Eustaquia CUIL 27-92662986-9, ZOTAR, Epifania CUIL 27-16569169-0.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6424-G.-****EXPTE. N° 650-067-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Lic. SILVINA RAQUEL CAZON, D.N.I. N° 23.167.574 (categoría A-3 más adicional del 50% por función Jefatura del área el 16/04/2010 al 31/12/10), quien prestó servicio en dependencia del citado organismo, cuyo texto corre agregado a fs. 11/12 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6442-G.-****EXPTE. N° 202-225/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. CARLOS HORACIO NAVARRO y la Sra. CARMEN LUISA SAMANIEGO-CUIL 27-13572129-3, por el periodo comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6450-H.-****EXPTE. N° 517-41/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el personal que se menciona a continuación, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Provincia-Municipios, con una remuneración equivalente a las categorías y por el periodo que se detalla, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: JOSE MANUEL MATTOS D.N.I. N° 24.324.387 Cat. 12, MARIA VIRGINIA SANTOS D.N.I. N° 22.420.813 Cat. 12, ANGELICA ZULEMA GONZALEZ D.N.I. N° 16.578.503 Cat. 12, MIGUEL RAMON LELO FARFAN D.N.I. N° 16.524.952 Cat. 12, RENE GUSTAVO ZEBALLOS D.N.I. N° 20.102.769 Cat. C-1, MARIA ALEJANDRA HERRERO D.N.I. N° 25.110.828 Cat. A-1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6473-S.-****EXPTE. N° 714-810/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por desafectada del servicio de guardia con retroactividad al 03 de junio de 2012 a la Bioquímica Teresita Beatriz de la Puente, CUIL 27-11207698-6 Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos- ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Bioquímica Luciana Elizabeth Saravia, CUIL 23-28310709-4, en el cargo profesional de 24 horas semanales Ley N° 5498, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 03 de junio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6476-S.-****EXPTE. N° 0714-01460/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

**ARTICULO 2°.-**Adecuase a la Lic. Delma Liliana Carpanchai, CUIL 27-28405176-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6477-S.-****EXPTE. N° 714-999/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconócese a la Dra. Laura Liliana Burgos, CUIL 27-16637316-1, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del



adicional por función jerárquica (65% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 18 de junio 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6501-P.-**

**EXPTE. N° 661-131/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1-Categoría 1.-

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, Sr. JOSE MARTIN ORTIZ, CUIL N° 20-26947435-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción "P" Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente JOSE MARTIN ORTIZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6848-G.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de concluir el trámite de los expedientes administrativos de diferentes organismos del Estado Provincial por los cuales se tramitó la contratación de personal bajo la modalidad de obra y/o servicios, mediante la emisión de los actos administrativos correspondientes;

Que, a la fecha se advierte que los trámites pendientes, en su gran mayoría, corresponden a Ejercicios anteriores al año 2011;

Que, en el marco del proceso de modernización y reforma administrativa orientado a optimizar el funcionamiento de la Administración Pública Provincial, se procedió a la emisión del Decreto Acuerdo N° 1378-G- de fecha 29 de Octubre de 2012 por el que se dispuso en la órbita de los Ministerios, la potestad de emitir los actos administrativos de aprobación de las contrataciones de personal que contare con la previa autorización del Sr. Gobernador de la Provincia, situación que comenzó a hacerse efectiva para la aprobación de los Contratos de Personal a partir del año 2013;

Que, en este contexto y a los fines imprimir celeridad al trámite de regularización de las situaciones administrativas, es posible recurrir a la comisión que admite la segunda parte del artículo 15° de la Ley N° 5693 Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Ministro Jefe de Gabinete.

Que, el artículo de mención prevé expresamente la delegación en el Ministro Jefe de Gabinete las facultades de administración y ejecución presupuestaria, régimen de contratación del Estado, los actos vinculados al personal de la administración que no impliquen una modificación de su situación de revista, el dictado de las autorizaciones legalmente establecidas a cargo del Poder Ejecutivo Provincial como previas a la realización de cualquier acto, aún aquellas previstas en leyes de emergencias y aquellas que en forma expresa el Poder Ejecutivo Provincial disponga para la adecuada administración del Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Facultase al Ministro Jefe de Gabinete a dictar los actos administrativos que dispongan tener por aprobadas y cumplidas las Contrataciones de personal, bajo la modalidad de obra y/o servicios, anteriores al Ejercicio 2011, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Las Jefaturas de Despacho de cada Ministerio tendrán a su cargo el deber de confeccionar el correspondiente proyecto de Resolución, previo control del cumplimiento del procedimiento. Cumplido esto el expediente con el proyecto de Resolución será remitido a la Secretaria General de la Gobernación para su control y posterior trámite de firma por el Ministro de Jefe de Gabinete y numeración.

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que cada Jurisdicción será responsable del seguimiento de trámite de la Resolución emitida, debiendo ser intervenida por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas mediante la correspondiente toma de razón, para la posterior remisión a Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido el Expediente se devolverá al organismo de origen para su respectivo archivo.

**ARTICULO 4°.-** Previa intervención de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal, Cumplido, siga a Jefatura de Gabinete y Ministerios de Hacienda, Producción; Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Vivienda y Ordenamiento Territorial; Salud, Desarrollo Social y Educación para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva a Secretaria General de la Gobernación.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 243-P.-**

**EXPTE. N° 0664-142-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 SET. 2014.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular DR. JORGE ANDRES FLORES y el Lic. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MATIAS EDUARDO ULLOA, D.N.I. N° 29.707.759, CUIL N° 20-29707759-8, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, mas el adicional de treinta y tres por ciento (33%) por mayor horario, por el periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs, 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Aceptase la renuncia presentada por el Agente MATIAS EDUARDO ULLOA a partir del día 1° de Febrero de 2014, quien ostenta la categoría de A-5 más el treinta y tres por ciento (33%) por mayor horario, como personal profesional de la Administración Pública Provincial Ley 4413 y dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo de este Ministerio de Producción, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESOLUCION N° 415/2014-DPCA.-**

**EXPTE. N° 0255-361/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2014.-**

**VISTO:**

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por el Propietario Flores, Jorge Arnaldo para su actividad "Fábrica de cortinas metálicas Jujuy S. de H." que se tramita en el Expte. N° 0255-361/2014-DPCA.



La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto “...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar...” y continua diciendo”...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura”.

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que la actividad Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H. ha presentado la Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Parque Industrial Perico de perfil Agroalimentario, Industrial y de Servicios, ubicado en la ciudad de Perico.

Que por las características de la actividad Fábrica de Cortinas metálicas resulta compatible ubicarse en dicho parque Industrial con el condicionante de ubicarse en un sector diferenciado y distante del tipo alimenticio.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su artículo N° 1 establece Parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos del D.R. 5980/06.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Actividad “Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H.” presentado por el Propietario Flores, Jorge Arnaldo por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la actividad “Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H” en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 4:** El Propietario Flores, Jorge Arnaldo deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Actividad “Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H.” acorde al artículo 16 del D.R. N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 5:** El Propietario Flores, Jorge Arnaldo de la Actividad “Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H” responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTÍCULO N° 6:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el

Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTÍCULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio correspondiente debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

**ARTÍCULO N° 8:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada “Dirección Provincial de Calidad Ambiental”, cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO N° 9:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Propietario Flores, Jorge Arnaldo de la Actividad Fábrica de Cortinas metálicas Jujuy S. de H, al Área Técnica de la DPCA, al Municipio, Tesorería de la Coordinación de administrativa contable de la Secretaría de Gestión Ambiental y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno  
Director Prov. de Calidad Ambiental  
16 ENE. LIQ. N° 120000 \$50,00.-

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL.-**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-

OBRA: “Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero”.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2.015: (DECRETO N° 6843-IPySP/14).-

OBRA: “Ampliación, Remodelación y Refacción del Museo Arqueológico Provincial”.-UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy-Pcia. de Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) Meses.-PERÍODO DE GARANTÍA: Doce (12) Meses.

FECHA DE APERTURA: 10-Febrero-2015.-HORAS: 10:00.-LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez 1602-“Salón Bicentenario”.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602-3° Piso.-Hasta Hs. 9:30.-PRECIO DEL PLIEGO: \$1.500,00.-PAGO DEL

03/05/10/12/15/17/19/22/29 DIC. 05/07/09/12/14/16 ENE 2015 LIQ. N° 119732- 119749- 119760 \$900,00.-





PLIEGO: Dirección General de Rentas.-CONSULTA DE PLIEGO: Jefatura Técnica 4to Piso-Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602.-

14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119997 \$240,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública**

**Licitación Obra de Emergencia**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/15-PROVINCIA DE JUJUY**

**OBRA:** Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional Nº 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. Nº 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

**APERTURA DE SOBRES:** Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

**FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. Nº 119985 \$1.200,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el EXPTE. Nº B-264.714 /11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CHALABE PEDRO DAVID, ordena se notifique al SR. CHALABE PEDRO DAVID, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2011.-1.-Téngase por presente el informe actuarial que antecede.-2.-Por presentado el Dr. JOSE VERA LAMBRISCA por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-3.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CHALABE PEDRO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS DOS MIL DIEZ C/64/100 CTVOS (\$2.010,64) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESO UN MIL CINCO C/32/100 CTVOS (\$1.005,32), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad ya arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4.-Asimismo, intímase al demandado, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C).-5.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-6.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C).-FDO. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ ANTE MÍ DRA BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119965 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE. Nº B-225053/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RENEDO EDUARDO DANIEL", se notifica al Sr. RENEDO

EDUARDO DANIEL el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2010". Líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1931,28) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$965,64) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, sito en calle independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119967 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-266848/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAGON VICTOR DANIEL, hace saber al Sr. ARAGON VICTOR DANIEL, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con VEINTE CENTAVOS (\$944,20) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, desde la interposición de la demanda.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más IVA si correspondiere.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.28 en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DRA. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119968 \$210,00.-



Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº **B-266845/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TEJERINA RICARDO", hace saber al SR. RICARDO TEJERINA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO FS.76: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. RICARDO TEJERINA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.661,22) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado.-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2014.-"

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119969 \$210,00.-**

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº **B-239493/11**, caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/DANIEL ALEJANDRO ALEMAN", hace saber al SR. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del SR. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.299,75) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada-Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2.014.-"

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119970 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el EXPTE. Nº **B-237213/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/SOTELO SILVIA SONIA"-hace saber por este medio a la Sra. SOTELO SILVIA SONIA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2014: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Rechazar la excepción de pago parcial incoada por la defensora oficial designada en autos en representación de demandada incompareciente, Sra. SILVIA SONIA SOTELO.-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A. en contra de la Sra. SILVIA SONIA SOTELO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.488,29), con más el interés a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto en la última doctrina

sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa Nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, con mas el 50% de ellos por punitivos por encontrarse pactados.-III.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente por la actora, hasta tanto quede firme la presente, y se practique y apruebe en autos planilla general de liquidación.-V.-Agregar copia en autos, registrar y notificar por cédula y a la Defensora interviniente y a la demandada mediante la publicación de edictos.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ. Ante mí: Dra MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2.014.-"

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119971 \$210,00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. **B-251802/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LUNA DELIA BEATRIZ" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Sr. LUNA DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.187.990, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs.14.-"San Salvador de Jujuy, 15 de JUNIO de 2011.-Por presentado el DR. SILVINA LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado LUNA DELIA BEATRIZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$801,91) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$240,57) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA."-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-"

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119973 \$210,00.-**

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº **B-255423/11**, caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/MIGUEL CABRERA", hace saber al SR. MIGUEL CABRERA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. MIGUEL CABRERA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.536,57) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las



posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2.014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119974 \$210,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 328/14-DPCA.-**La Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy, en su carácter de organismo ejecutor del subcomponente: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A SAN ANTONIO" aprobado por Resolución Nº 380/13 SAGyP, financiado con recursos del Fondo Especial de Tabaco (FET), informa que el estudio de Impacto Ambiental para la obra de referencia se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de S. S. de Jujuy para su consulta. La obra consiste en la instalación de 11,987 Km. de red de media presión de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), más una estación de regulación de presión de 2500 m3/h de capacidad y la instalación de un gasoducto acero alta presión de 6.2 Km. para máxima presión de operación 19 bar el cual se conectará al sistema existente Área Tabacalera El Carmen. El proyecto integral comprende el tramo que se inicia en la localidad de San Antonio, Departamento de El Carmen, en una extensión de 6.2 Km. de traza de gasoducto de cañería proyecto incluye cañería de acero alta presión (102mm), cañería de polietileno media presión (90mm, 63 mm y 50mm) y una estación de regulación.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119987 \$210,00.-**

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala IV.-Vocal Habilitado: Dr. Miguel Ángel Masacessi, en el EXPTE. Nº A-43640/10, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A c/ROBERTO DANIEL SANCHEZ", procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.-I.-Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a merito de Escritura Publica Nº 356, Registro Notarial Nº 2 de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.-Atento la Demanda Ordinaria por cobro de Pesos deducida en contra de ROBERTO DANIEL SANCHEZ, con domicilio en calle Salta s/n Manzana 20 Lote 2 de la localidad de Caimancito, Dpto LEDESMA, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Corrase traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de ley (art.52 Cod. Proc. Civil).-IV.-Resérvese en Secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedentemente.-V.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VI.-...VII.-Notifíquese por Cedula.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de Tramite-Ante mí, Dra. SILVIA E. YECORA-Prosecretaria-San Pedro de Jujuy, 23 de junio de 2014.-I.-Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese a ROBERTO DANIEL SANCHEZ por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte de Tramite HABILITADO (A)-Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA-Prosecretaria Técnica Judicial.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK y/o persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 24 de Junio del 2014.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119991 \$210,00.-**

Dra. Maria Virginia Paganini, Vocal Habilitada de la Sala I Cámara en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el EXPTE Nº B-266490/11: caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ BALDERRAMA REINALDO", ordena se notifique al Sr. REINALDO BALDERRAMA el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2012. Atento a lo solicitado, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado REINALDO BALDERRAMA, en el domicilio denunciado a fs.12, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Asimismo intímasele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo Sra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Vocal Habilitada-Ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy,25 de Abril de 2014.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119992 \$210,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el EXPTE. Nº B-244758/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/VICENTA VERONICA CORONEL", se hace saber a la demandada SRA. VICENTA VERONICA CORONEL, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de VICENTA VERONICA CORONEL por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas a fs.64: mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO SAENZ S.A., en contra de VICENTA VERONICA CORONEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 70/100-(\$4193,70), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 07/ Octubre/2008 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios del Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, en la suma de \$1000 por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edictos.-FDO. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA".-Publíquese EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2.014.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119993 \$210,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de Tramite, de la Vocalia Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el EXPTE. Nº B-286221/12, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/MERILES MARCELO" procede a correr TRASLADO al demandado: MARCELO FERNANDO MERILES, DNI. Nº 24.504.156, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contadas a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTÍMESELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalia Nº 9. Acto seguido se procede a notificarlo del PTO. I) del decreto de fs.14: "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2012.-I): Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social



TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce en autos.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite-ante mi Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2014.-

**14/16/19 ENE LIQ. Nº 119994 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12 en el EXPTE Nº B-244.729/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/GLOSS ROSA MARGARITA", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2010.Téngase por presentado el Dr. ARTURO A. PFISTER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A, a merito del poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y dispuesto por los arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra la demanda Sra. GLOSS ROSA MARGARITA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$4189,82) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$838) presupuestada para responder a ochorias legales, intereses y costas del presente juicios. En defecto de pago cítesele de de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art.474 del C.P.C) Notifíquese por edictos. Fdo Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Ante mí: Dr. MAURO R. DI PRIETO-Prosecretario T .de Juzgado.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2014.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119995 \$210,00.-**

El Dr. Victor E. Farfan-Vocal Pte de Tramite de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el EXPTE. Nº B-215022/09 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/Leonar M. Yamile" proceda a notificar el presente decreto. San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. LEONAR MELVA YAMILE, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C y notifíquese en el domicilio real de la demanda, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art.162 del C.P.C).-Pte de Tramite Dr. Victor E. Farfan, Dra. Claudia Quintar-Secretaria. San Salvador de Jujuy Cuatro de Julio de Dos Mil Catorce.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119996 \$210,00.-**

**EDICTOS CITACION**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el EXPTE. Nº B-224272/09 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/MARIA TERESA TOCONAS, cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA TERESA TOCONAS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.949,32) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS

NOVENTA (\$390) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 9 de Octubre de 2.014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119966 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, REF. B-270787/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/PEREYRA SUSANA MABEL, cita y emplaza a la demandada PEREYRA SUSANA MABEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SESENTA CON 53/100 CTVS (\$1.060,53) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$212) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119972 \$210,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TIMOTEA FARFAN DE PELLISCO, C.I. 108.928 P. Jujuy y JOSE AUGUSTO PELLISCO GUTIÉRREZ, C.I. P. Jujuy 108.527.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119975 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de: DON SAMHAN TUMA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119977 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: DOÑA BEATRIZ SALAZAR CARDOZO DNI Nº 93.728.607, (Expte. Nº D-005092/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2014.-

**12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119981 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: DON DIEGO ESTANISLADO TORREJÓN.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de Diciembre de 2014.-

**14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119990 \$70,00.-**